



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-229
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA JINETE VILLADIEGO
DEMANDADO: UGPP

Barranquilla, Atlántico, 07 febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la entidad demandada fue notificada por este despacho el 20 de octubre del 2021 y no se pronunció con respecto a la demanda. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado quien no se pronunció al respecto.

Está pendiente por señalar fecha para la audiencia del artículo 77 y 80 del CPL. Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatado el mismo, se pudo verificar que la demandada dejó vencer los términos y no dio respuesta a la demanda., por lo que se tendrá por no contestada.

De otra parte, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

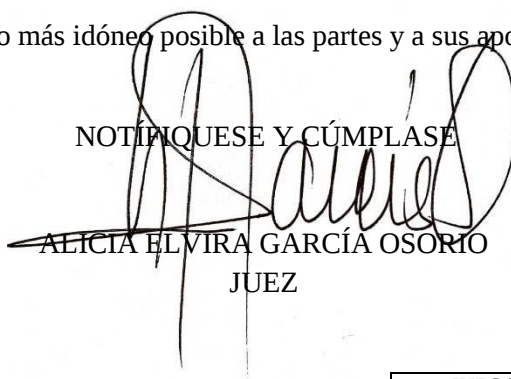
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la UINIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES. UGPP

Segundo: Fijar el día el 07 de julio de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 08-02-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°19

El Secretario _____ Dairo
Marchena Berdugo